

Antes del pacto de convivencia

Una lista para repasar juntos antes de escribir un pacto de convivencia. No es un contrato.

Si no estáis casados, cada uno conserva lo suyo. El Código Civil no prevé ni reparto tras una separación ni pensión entre vosotros, y sin testamento no heredáis el uno del otro. Esto no es asesoramiento jurídico.

1. Vivienda

- ☐ ¿De quién es la vivienda, o quién firmó el contrato de alquiler?
- ☐ ¿Quién puso la entrada, y cuánto? ¿Lo dice la escritura?
- ☐ ¿Quién paga la hipoteca, la comunidad y las obras, y qué pasa con ese dinero si os separáis?
- ☐ ¿Quién se queda en la vivienda si os separáis, y cómo se compra la parte del otro?

2. Bienes

- ☐ Haced una lista de lo que trae cada uno: muebles, electrodomésticos, cosas de valor. Añadidla al pacto.
- ☐ ¿Lo que compráis juntos es a partes iguales, o según quién lo pagó?
- ☐ Guardad las facturas de las compras grandes, también por si algún día hay un embargo.

3. Dinero y gastos

- ☐ ¿Repartís los gastos comunes a medias, según los ingresos o con una cuenta común?
- ☐ ¿Quién firmó cada préstamo, y quién paga qué cada mes?
- ☐ ¿Qué pasa si uno de los dos trabaja menos, por ejemplo por los hijos?

4. Lo que la ley no resuelve por vosotros

- ☐ Para heredar el uno del otro, cada uno hace su propio testamento: ológrafo (todo a mano, con fecha y firma) o ante notario.
- ☐ Con hijos, ellos son herederos forzosos: solo se puede dejar libremente la parte que la ley no les reserva.
- ☐ Consultad el Impuesto sobre Sucesiones de vuestra comunidad autónoma y los beneficiarios de los seguros de vida.
- ☐ Si vivís en una comunidad con derecho civil propio, mirad sus normas sobre parejas.

5. El pacto en sí

- ☐ Poned los acuerdos por escrito, con fecha y la firma de los dos.
- ☐ Guardad dos copias en sitios distintos, o firmadlo en escritura pública ante notario.
- ☐ Releedlo cuando cambie algo importante: otra vivienda, un hijo, una herencia.
- ☐ ¿Algo no está claro o hay mucho en juego? Consultad con un notario o un abogado.

Notas